

## NORMATIVA DE LAS CELEBRACIONES EN INSTALACIONES EXPLOTADAS POR EL CONCESIONARIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE

- Para la organización de cualquier evento al que vayan a asistir más de diez personas no socias (o cinco en verano), deberá proceder de la siguiente forma:
  - 1.- Consultar, presencialmente en las oficinas del club o vía mail a [administracion@tirodepichon.es](mailto:administracion@tirodepichon.es) , la disponibilidad de las salas.
  - 2.- Rellenar y firmar un impreso de solicitud que le facilitarán en oficinas (horario de 9,30 a 13,30 horas de lunes a sábado), o realizar la solicitud vía mail a [administracion@tirodepichon.es](mailto:administracion@tirodepichon.es) indicando:
    - nombre y apellidos,
    - día y hora de la celebración,
    - sala que solicita reservar,
    - nº aprox. de comensales (socios y no socios)
    - tfno. móvil de contacto
  - 3.- Si rellena la solicitud en oficinas se la firmarán y sellarán, si procede, en ese momento. Si realiza la solicitud vía mail deberá esperar la confirmación por parte de la administración.
- En el momento que se tenga la autorización firmada y sellada por la administración del club o la confirmación vía mail, podrá dirigirse a los responsables de la concesión para concretar las características del menú y el precio.
- La solicitud no tendrá ninguna validez hasta que no esté firmada y sellada o confirmada vía mail por la administración.
- Tan sólo se permiten celebraciones de socios y/o parientes de primer grado de socios.
- La autorización se concederá o no dependiendo de las circunstancias y necesidades derivadas de las actividades sociales, de la fecha de celebración y de la disponibilidad de las salas.
- La reserva de una instalación en un mismo día se adjudicará por estricto orden de solicitud.
- **EN NINGÚN CASO EL CONCESIONARIO ESTÁ AUTORIZADO PARA ANOTAR RESERVAS DE CELEBRACIONES. SOLO TENDRÁN VALIDEZ LAS CONFIRMADAS CON FIRMA Y SELLO DEL CLUB EN LAS OFICINAS GENERALES.**
- El socio que solicita la reserva es el responsable del comportamiento de todos sus invitados durante la estancia en el club.
- Los invitados, sea cual sea el motivo de la celebración y la sala a ocupar, estarán sujetos al régimen económico habitual de las visitas.
- La cafetería, el restaurante, la pérgola y las dos terrazas (invierno y verano) son las instalaciones de uso exclusivo para la explotación del Concesionario. *(Para celebraciones con productos aportados por el socio se dispone de las salas de celebraciones y de la "chopera")*.
- La organización de celebraciones solo puede ser en el restaurante, el comedor privado o en la pérgola (en ningún caso en la cafetería o en las terrazas).
- Todas las celebraciones, tanto en comedor privado como en pérgola, han de ser obligatoriamente con menú especial de celebraciones.
- Pautas para el uso del restaurante-comedor privado y de la pérgola para celebraciones:
  - **Restaurante - Comedor Privado:**
    - Temporada de invierno (no están abiertas las piscinas): si es al mediodía puede haber una única celebración al mismo tiempo y ha de ser en el comedor privado con un máximo de 35 comensales. Si es por la tarde o por la noche puede haber más de una celebración al mismo tiempo, con un máximo de 60 comensales.

- Temporada de verano (están abiertas las piscinas): se permiten celebraciones de lunes a viernes al mediodía, o cualquier día de la semana por la noche. En fines de semana al mediodía, se permiten celebraciones sin derecho a uso de la zona de piscinas por parte de los invitados.

• **Pérgola:**

- Temporada de invierno (no están abiertas las piscinas): Puede haber celebraciones cualquier día de la semana, una o varias a la vez.

- Temporada de verano (están abiertas las piscinas): A partir de las 17 h. se pueden organizar celebraciones, sin derecho a uso de la zona de piscinas por parte de los invitados, con una ocupación máxima de mitad de la sala (40 personas aprox.), quedando el resto de la pérgola para uso del socio.

El club puede no autorizar un evento atendiendo al número de comensales previstos entre todas las celebraciones que pueda haber en pérgola y restaurante-comedor privado el día solicitado.

➤ Reservas en exclusiva:

- Para reservar el comedor privado en exclusiva es necesaria una reserva mínima de 25 personas, excepto en días señalados (día de Navidad, día del Pilar,...) en los que se precisa el uso completo de todos los comedores, o por motivos de logística del Club o del Concesionario.
- La pérgola puede reservarse en exclusiva en temporada de invierno, en horario de comida, con una reserva mínima de 90 comensales.
- La pérgola puede reservarse en exclusiva en temporada de invierno, en horario nocturno, con una reserva mínima de 60 comensales.

➤ La pérgola, en temporada de invierno, solo se abrirá para celebraciones o en situaciones que, por ocupación del restaurante, lo considere necesario el Concesionario.

LA JUNTA DIRECTIVA